

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Federación Andaluza de Asociaciones FRATER	Mantenimiento	3.000.000 ptas.
	Programa	1.000.000 ptas.
	Programa	250.000 ptas.
Instituto Gerontológico Andaluz	Programa	1.500.000 ptas.
	Programa	500.000 ptas.
Coordinadora de Escuelas Infantiles FAEI	Mantenimiento	2.588.580 ptas.
	Programa	13.000.000 ptas.
Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos FAPAS	Mantenimiento	4.400.000 ptas.
Asociación de Deficiencias que afectan al crecimiento ADAC	Mantenimiento	2.000.000 ptas.
Asociación Andaluza de Hemofilia	Mantenimiento	14.965.000 ptas.
	Programa	715.000 ptas.
	Programa	820.000 ptas.
	Equipamiento	264.500 ptas.
Federación Andaluza de ALCER	Mantenimiento	2.500.000 ptas.
	Programa	250.000 ptas.
	Programa	2.500.000 ptas.
	Equipamiento	250.000 ptas.
Asociación CRECER	Mantenimiento	4.000.000 ptas.
Asociación Andaluza de Ataxias Hereditarias	Mantenimiento	1.000.000 ptas.
Unión Parálisis Cerebral UPACE, de Jerez de la Frontera	Mantenimiento urgencia social	4.000.000 ptas.
Asociación de Padres de Niños Autistas, de Cádiz	Mantenimiento, urgencia social	9.436.995 ptas.
Asociación Sevillana de Pensionistas y Jubilados de Nervión, de Sevilla	Programa, Urgencia social	500.000 ptas.
Unión General de Trabajadores de Andalucía	Programa	9.400.000 ptas.
	Programa	14.000.000 ptas.
	Programa	9.450.000 ptas.
Comisiones Obreras de Andalucía	Programa	9.400.000 ptas.
	Programa	14.000.000 ptas.
	Programa	9.450.000 ptas.
Urgencia social		

Segundo: Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas con cargo al ejercicio 1995, al amparo de lo previsto

en el artículo 21.3 de la citada Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

Beneficiario	Finalidad	Importe
Asociación Sevillana de Ayuda al Subnormal ASAS, de Dos Hermanas (Sevilla).	Mantenimiento	5.000.000
Asociación Comarcal Protectora de Subnormales «Virgen de Araceli», de Lucena (Córdoba).	Mantenimiento	3.000.000

Sevilla, 11 de enero de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CORRECCION de errores a la resolución de 17 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas que cita (BOJA núm. 134, de 21.10.95).

Advertidos errores en la resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de julio de 1995, publicada en el BOJA de 21 de octubre de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10.084. Donde dice: «De conformidad con lo dispuesto...» hasta «... en materia de Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios» (es decir, el párrafo entero), debe decir:

«El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestación de los Servicios Socia-

les Comunitarios, prevé en su D. Adicional 1.ª que, con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los SS.SS.CC. en la Comunidad Autónoma Andaluza, por la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, Decreto 198/94) se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, procede hacer

pública la transferencia de las aportaciones autónoma y estatal a las Entidades Locales siguientes:».

Huelva, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CORRECCION de errores a la resolución de 17 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Plan Desarrollo Gitano (BOJA núm. 134, de 21.10.95).

Advertidos errores en la resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de julio de 1995, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de Plan Desarrollo Gitano, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página: 10.083.

Donde dice: «De conformidad en lo dispuesto en...» hasta: «... en materia de Plan Desarrollo Gitano» (esto es todo el párrafo).

Debe decir: «De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 6 de abril de 1994, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en 1995, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 1994 (hecho público mediante resolución de 10 de marzo de 1994, BOE del día 16), teniendo en cuenta el Decreto 148/94, de reestructuración de Consejerías y lo dispuesto en el Decreto sobre Prórroga de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la ayuda económica que a continuación se relaciona en materia de Plan Desarrollo Gitano».

Huelva, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la ciudad de Utrera (Sevilla) como Centro de Salud Príncipe de Asturias.

Promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), y una vez obtenida la oportuna credencial de la Casa de Su Majestad El Rey, extendida por el Ayudante de Campo de S.A.R. el Príncipe de Asturias, accediendo a la denominación del nuevo Centro de Salud de la ciudad de Utrera, como Centro de Salud «Príncipe de Asturias», resulta aconsejable autorizar la mencionada denominación.

Por ello, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con los artículos 9 y 10 del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Denominar al nuevo Centro de Salud de Utrera: Centro de Salud «Príncipe de Asturias».

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2534/95, interpuesto por doña M.ª Dolores Díaz Muñoz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores Díaz Muñoz, recurso contencioso-administrativo núm. 2534/95, contra resolución de 17 de febrero de 1995 de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37 de 8 de marzo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2534/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1995, por la que se crea el Centro de Profesores de Córdoba Luisa Revuelta.

El Decreto 16/86, de 5 de febrero (BOJA de 21 de febrero), establece que los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituyen la institución básica para el perfeccionamiento y renovación pedagógica permanente del profesorado. Igualmente establece la competencia de la Consejería de Educación y Ciencia para la creación de estos centros.

Desde la publicación del citado Decreto se ha ido creando una red de Centros de Profesores, extendida por todo el territorio de la Comunidad Autónoma, en función de las demandas y necesidades del profesorado de las distintas zonas de Andalucía.

Con el fin de mejorar la red existente y conseguir una mejor atención a las necesidades de formación derivadas de la implantación del Sistema Educativo establecido en la LOGSE, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto: